



Of. No. 1484-AGADMCH
Chunchi, 26 de Noviembre del 2015

Ing.
Hugo Enrique del Pozo Barrezuela
DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL
Quito

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, con los deseos sinceros de éxitos en sus delicadas funciones.

De conformidad con lo que dispone el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, me permito adjuntarle en físico y un CD la Ordenanza aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Chunchi, con la finalidad de que se digne disponer a quien corresponda su publicación en el Registro Oficial de su digna Dirección.

I.- La Ordenanza de Fijación de Límites Internos entre las parroquias del Cantón Chunchi.

Por la atención que se sirva dar a la presente, le reitero mis debidos agradecimientos.

Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dr. Carlos Aguirre Arellano
ALCALDE DEL CANTÓN





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
Cantón Chunchi



Of. No. 1484-AGADMCH
Chunchi, 26 de Noviembre del 2015

Ing.
Hugo Enrique del Pozo Barrezueta
DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL
Quito

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, con los deseos sinceros de éxitos en sus delicadas funciones.

De conformidad con lo que dispone el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, me permito adjuntarle en físico y un CD la Ordenanza aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Chunchi, con la finalidad de que se digne disponer a quien corresponda su publicación en el Registro Oficial de su digna Dirección.

I.- La Ordenanza de Fijación de Límites Internos entre las parroquias del Cantón Chunchi.

Por la atención que se sirva dar a la presente, le reitero mis debidos agradecimientos.

Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Dr. Carlos Aguirre Arellano
ALCALDE DEL CANTÓN



EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Parroquia Matriz Chunchi constitutiva del Cantón Chunchi, Provincia de Chimborazo, se creó mediante Registro Oficial No.28 expedido el 4 de Julio de 1944; **Que**, la Parroquia Rural de Gonzol constitutiva del Cantón Chunchi, Provincia de Chimborazo, se creó mediante Registro Oficial No.28 expedido el 4 de Julio de 1944;

Que, la Parroquia Rural de Capzol constitutiva del Cantón Chunchi, Provincia de Chimborazo, se creó mediante Acuerdo Ministerial No. 356 expedida el 2 de Septiembre de 1944, publicada en el Registro Oficial No. 107 del 7 de Octubre de 1944;

Que, la Parroquia Rural Compud constitutiva del Cantón Chunchi, Provincia de Chimborazo, se creó mediante Acuerdo Ministerial No. 356 expedida el 2 de Septiembre de 1944, publicada en el Registro Oficial No. 107 del 7 de Octubre de 1944;

Que, la Parroquia Rural Llagos, anexada al Cantón Chunchi, Provincia de Chimborazo, se creó mediante Acuerdo Ministerial No. 188, publicado en el Registro Oficial No. 271 del 27 de Abril de 1945.-

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, resolvió acogerse al procedimiento amistoso de negociación directa previsto en el Art. 22 de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, publicada en el Registro Oficial No. 934 del 16 de abril del 2013, para la solución de sus conflictos de límites con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales colindantes de Gonzol, Capzol, Compud, y Llagos.-

Que, los citados Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales y Cantonal han alcanzado un acuerdo mutuamente satisfactorio para las partes, contando con la participación ciudadana como eje transversal.-

Que, el Art. 8 de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, determina que los órganos legislativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales tendrán competencia para resolver los conflictos de límites internos que se presenten entre las parroquias rurales de su circunscripción, sin perjuicio de la solución amistosa a la que éstas puedan llegar.-

Que, el Comité Nacional de Límites Internos emitió el informe técnico y jurídico previsto en el Art. 9 de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, para la fijación de estos límites parroquiales.-

Que, las observaciones efectuadas por el Comité Nacional de Límites Internos han sido acogidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, por considerarlas necesarias para el ejercicio de las competencias que por mandato constitucional y legal les fueron asignadas a los gobiernos autónomos descentralizados; y,



En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República en concordancia con los artículos 7, 25 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

Expide:

LA ORDENANZA DE FIJACION DE LÍMITES INTERNOS ENTRE LAS PARROQUIAS DEL CANTÓN CHUNCHI.-

Art. 1.- Los límites jurisdiccionales internos del Cantón Chunchi, se describen según los siguientes tramos: TRAMO CAPZOL - CABECERA CANTONAL CHUNCHI.- NOROESTE - SUDESTE. De la afluencia del río Picay en el río Chanchán, en el punto de coordenadas geográficas $2^{\circ} 16' 4,61''$ de latitud Sur y $78^{\circ} 56' 53,83''$ de longitud Occidental, vértice del límite territorial intercantonal Chunchi - Alausí, continúa por el curso del río Picay, aguas arriba, hasta la confluencia de sus formadores, la quebrada Shuruñag y el río Launa, en el punto de coordenadas geográficas $2^{\circ} 17' 59,30''$ de latitud Sur y $78^{\circ} 54' 49,77''$ de longitud Occidental; de esta confluencia, continúa por el curso del río Launa, aguas arriba, hasta el punto de coordenadas geográficas $2^{\circ} 18' 49,94''$ de latitud Sur y $78^{\circ} 54' 4,44''$ de longitud Occidental, ubicado a la misma longitud geográfica de la afluencia de la quebrada Chochón en el río Launa; de dicho punto, el meridiano geográfico al Sur, hasta la afluencia de la quebrada Chochón en el río mencionado, en el punto de coordenadas geográficas $2^{\circ} 18' 50,06''$ de latitud Sur y $78^{\circ} 54' 4,44''$ de longitud Occidental; de esta afluencia, continúa por el curso de la quebrada Chochón, aguas arriba, hasta su nacimiento, en el punto de coordenadas geográficas $2^{\circ} 20' 27,63''$ de latitud Sur y $78^{\circ} 54' 26,16''$ de longitud Occidental; de esta nacimiento, una alineación al Sudeste, hasta la cima de la loma Galguay, en el punto de coordenadas geográficas $2^{\circ} 20' 43,59''$ de latitud Sur y $78^{\circ} 54' 26,94''$ de longitud Occidental; de dicha cima, continúa al Sudeste por la línea de cumbre que separa la divisoria de aguas de la quebrada Arrayán Huaycu al Oeste y la quebrada Galguay al Este, hasta la cima de la loma Sahuin, en el punto de coordenadas geográficas $2^{\circ} 21' 21,32''$ de latitud Sur y $78^{\circ} 54' 10,88''$ de longitud Occidental; de esta cima, una alineación al Sudoeste, hasta la cima de la loma Atumpata, en el punto de coordenadas $2^{\circ} 21' 37,88''$ de latitud Sur y $78^{\circ} 54' 23,18''$ de longitud Occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias Capzol, Compud y la cabecera cantonal Chunchi.- TRAMO COMPUD - CAPZOL. NOROESTE - SUDESTE.- De la afluencia de la quebrada Galgal en el río Guahulcón, en el punto de coordenadas geográficas $2^{\circ} 18' 18,68''$ de latitud Sur y $78^{\circ} 57' 5,97''$ de longitud Occidental, límite territorial intercantonal Chunchi - Alausí, continúa por el curso de la quebrada Galgal, aguas arriba, hasta la confluencia de sus quebradas formadoras Ishcayacu y Santa Martha, en el punto de coordenadas geográficas $2^{\circ} 19' 29,06''$ de latitud Sur y $78^{\circ} 55' 49,67''$ de longitud Occidental; de esta confluencia, continúa por el curso de la quebrada Santa Martha, aguas arriba, hasta su nacimiento, en el punto de coordenadas geográficas $2^{\circ} 20' 5,31''$ de latitud Sur y $78^{\circ} 55' 41,61''$ de longitud Occidental; de dicha nacimiento, una alineación al Sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $2^{\circ} 20' 7,56''$ de latitud Sur y $78^{\circ} 55' 33,68''$ de longitud Occidental; de este punto, una alineación al Sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $2^{\circ} 20' 12,66''$ de latitud Sur y $78^{\circ} 55' 28,04''$ de longitud Occidental; del punto mencionado, una alineación al Sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $2^{\circ} 20' 15,38''$ de latitud Sur y $78^{\circ} 55' 20,76''$ de longitud Occidental; de dicho punto, una alineación al Sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas $2^{\circ} 20' 19,63''$ de latitud Sur y $78^{\circ} 55' 12,69''$ de longitud Occidental; de este punto, una alineación al Sudeste, hasta el punto de



coordenadas geográficas 2° 20' 24,61" de latitud Sur y 78° 55' 8,58" de longitud Occidental; de dicho punto, una alineación al Sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 2° 20' 28,83" de latitud Sur y 78° 55' 1,74" de longitud Occidental; del mencionado punto, una alineación al Sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 2° 20' 32,00" de latitud Sur y 78° 54' 54,72" de longitud Occidental; de este punto, una alineación al Sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 2° 20' 38,22" de latitud Sur y 78° 54' 50,86" de longitud Occidental; de dicho punto, una alineación al Sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 2° 20' 42,96" de latitud Sur y 78° 54' 45,54" de longitud Occidental; del referido punto, una alineación al Sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 2° 20' 50,21" de latitud Sur y 78° 54' 40,84" de longitud Occidental; de dicho punto, una alineación al Sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 2° 20' 57,99" de latitud Sur y 78° 54' 37,27" de longitud Occidental; de este punto, una alineación al Sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 2° 21' 5,34" de latitud Sur y 78° 54' 32,89" de longitud Occidental; del mencionado punto, una alineación al Sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 2° 21' 13,53" de latitud Sur y 78° 54' 30,03" de longitud Occidental; de dicho punto, una alineación al Sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 2° 21' 23,62" de latitud Sur y 78° 54' 27,17" de longitud Occidental; de este punto, una alineación al Sudeste, hasta la cima de la loma Atumpata, en el punto de coordenadas 2° 21' 37,88" de latitud Sur y 78° 54' 23,18" de longitud Occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias Capzol, Compud y la cabecera cantonal Chunchi.- TRAMO COMPUD - LLAGOS.- NOROESTE - SUDESTE.- Del punto de coordenadas geográficas 2° 19' 3,81" de latitud Sur y 78° 56' 57,28" de longitud Occidental, ubicado en el curso del río Compud, a la misma latitud geográfica de la afluencia de la quebrada (sin nombre) en el río Compud, límite territorial intercantonal Chunchi - Alausi, continúa por el curso del río Compud, aguas arriba, hasta la afluencia del río Guabalcón, en el punto de coordenadas geográficas 2° 20' 46,08" de latitud Sur y 78° 56' 51,06" de longitud Occidental; de esta afluencia, continúa por el curso del río Guabalcón, aguas arriba, hasta la confluencia de sus quebradas formadoras Carrizal y Tinajeras, en el punto de coordenadas geográficas 2° 22' 22,39" de latitud Sur y 78° 56' 12,62" de longitud Occidental; de dicho punto, continúa por el curso de la quebrada Tinajeras, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas 2° 23' 41,23" de latitud Sur y 78° 53' 48,65" de longitud Occidental; de esta afluencia, continúa por el curso de la quebrada (sin nombre), aguas arriba, hasta el punto de coordenadas geográficas 2° 23' 44,55" de latitud Sur y 78° 53' 48,49" de longitud Occidental; de este punto, una alineación al Sudeste, hasta el límite territorial interprovincial Cañar - Chimborazo.- Estos límites territoriales serán ratificados o rectificadas, cuando se definan legalmente los linderos entre las provincias de Cañar y Chimborazo.- TRAMO CABECERA CANTONAL CHUNCHI - COMPUD.- NOROESTE- SUDESTE.- De la cima de la loma Atumpata, ubicada en la línea de cumbre que separa la divisoria de aguas del río Compud al Oeste y la quebrada Zeteleg al Este, en el punto de coordenadas 2° 21' 37,88" de latitud Sur y 78° 54' 23,18" de longitud Occidental, vértice donde se unen los límites territoriales de las parroquias Capzol, Compud y la cabecera cantonal Chunchi, continúa al Sudeste por la línea de cumbre referida, hasta la cima del cerro La Mira de cota 4.287 m.s.n.m., en el punto de coordenadas geográficas 2° 23' 18,31" de latitud Sur y 78° 53' 26,50" de longitud Occidental; de esta cima, una alineación al Sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 2° 23' 29,03" de latitud Sur y 78° 53' 23,36" de longitud Occidental; de dicho punto, una alineación al Sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 2° 23' 36,50" de latitud Sur y 78° 53' 18,63" de longitud Occidental; de este punto, una alineación al Sudeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 2° 23' 38,78" de latitud Sur y 78° 53' 15,23" de longitud Occidental; del mencionado punto, una alineación al Nordeste, hasta el límite territorial interprovincial Cañar -



Chimborazo.- Estos límites territoriales serán ratificados o rectificadas, cuando se definan legalmente los linderos entre las provincias de Cañar y Chimborazo.- TRAMO GONZOL -CABECERA CANTONAL CHUNCHI.- NOROESTE - SUDESTE.- Del punto de coordenadas geográficas 2° 15' 55,30" de latitud Sur y 78° 52' 36,82" de longitud Occidental, ubicado en la zanja abierta, en el límite territorial intercantonal Chunchi - Alausí, continúa por la zanja abierta al Sudeste, que pasa por los puntos de coordenadas geográficas: 2° 16' 2,10" de latitud Sur y 78° 52' 28,37" de longitud Occidental; 2° 16' 8,75" de latitud Sur y 78° 52' 17,21" de longitud Occidental; 2° 16' 14,61" de latitud Sur y 78° 52' 14,67" de longitud Occidental; 2° 16' 24,82" de latitud Sur y 78° 52' 10,34" de longitud Occidental; 2° 16' 36,83" de latitud Sur y 78° 52' 59,15" de longitud Occidental; 2° 16' 36,67" de latitud Sur y 78° 52' 49,25" de longitud Occidental; y, 2° 16' 41,12" de latitud Sur y 78° 52' 50,31" de longitud Occidental, hasta la intersección con un sendero, en el punto de coordenadas geográficas 2° 16' 43,39" de latitud Sur y 78° 51' 47,38" de longitud Occidental; de esta intersección, continúa al Noreste por dicho sendero, hasta intersectar con el curso del canal de riego, en el punto de coordenadas geográficas 2° 16' 41,14" de latitud Sur y 78° 51' 44,16" de longitud Occidental; de este punto, continúa por el curso de dicho canal, aguas arriba, hasta la captación en la quebrada Shugsho Alto, en el punto de coordenadas geográficas 2° 16' 58,61" de latitud Sur y 78° 51' 25,81" de longitud Occidental; de dicha captación, continúa por el curso de la quebrada Shugsho Alto, aguas arriba, hasta la confluencia de sus quebradas formadoras Lullín y sin nombre, en el punto de coordenadas geográficas 2° 17' 11,28" de latitud Sur y 78° 51' 13,93" de longitud Occidental; de esta confluencia, continúa por el curso de la quebrada Lullín, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada Montero Urcu, en el punto de coordenadas geográficas 2° 17' 21,33" de latitud Sur y 78° 51' 19,14" de longitud Occidental; de dicha afluencia, continúa por el curso de la quebrada Montero Urcu, aguas arriba, hasta el punto de coordenadas geográficas 2° 17' 25,13" de latitud Sur y 78° 51' 29,63" de longitud Occidental; de este punto, una alineación al Sudoeste, hasta intersectar con la línea de cumbre, en el punto de coordenadas geográficas 2° 17' 28,12" de latitud Sur y 78° 51' 36,67" de longitud Occidental; de esta intersección, continúa por la línea de cumbre al Noroeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 2° 17' 13,77" de latitud Sur y 78° 51' 47,29" de longitud Occidental, ubicado a la misma latitud geográfica de la confluencia de la quebrada (sin nombre) y la quebrada Tarugacachi; de dicho punto, el paralelo geográfico al Oeste, hasta intersectar con la confluencia referida, en el punto de coordenadas geográficas 2° 17' 13,77" de latitud Sur y 78° 51' 48,97" de longitud Occidental; de esta confluencia, continúa por el curso de la quebrada Tarugacachi, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada (sin nombre), en el punto de coordenadas geográficas 2° 18' 3,92" de latitud Sur y 78° 51' 52,72" de longitud Occidental; de dicha afluencia, una alineación al Sudoeste, hasta el punto de coordenadas geográficas 2° 18' 10,19" de latitud Sur y 78° 51' 58,13" de longitud Occidental; de este punto, una alineación al Sudoeste, hasta la cima del cerro Baguiña de cota 3.801 m.s.n.m., en el punto de coordenadas geográficas 2° 18' 24,67" de latitud Sur y 78° 52' 2,56" de longitud Occidental; de dicha cima, continúa por la línea de cumbre al Sudeste, que pasa por la cima del cerro Malpán de cota 3.883 m.s.n.m. hasta la cima del cerro Picota Rumi de cota 3.745 m.s.n.m., en el punto de coordenadas geográficas 2° 18' 12,99" de latitud Sur y 78° 50' 45,57" de longitud Occidental, en el límite territorial intercantonal Chunchi - Alausí.- De existir divergencia entre las coordenadas geográficas y las unidades de linderación, prevalecerán estas últimas, salvo el caso en que la unidad de linderación sea la coordenada.- La descripción técnica de límites territoriales internos señalados, se ha realizado en el sistema de referencia WGS-84, coordenadas geográficas; sobre cartografía base oficial del Instituto Geográfico Militar (IGM) a escala 1:50000 modelo digital del terreno, formato raster de resolución 30m.-



Art. 2.- Deróganse todas las normas de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ordenanza que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.- Notifíquese con esta Ordenanza al Presidente de la Asamblea Nacional y al Comité Nacional de Límites Internos.-

Dado y firmado en la Sala de sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chunchi, a los dieciocho días del mes de Mayo del 2015.



Dr. Carlos Aguirre Arellano
ALCALDE DEL CANTÓN



Abg. Galo Quisatasi C.
SECRETARIO DEL CONCEJO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN,- Que la presente **LA ORDENANZA DE FIJACION DE LÍMITES INTERNOS ENTRE LAS PARROQUIAS DEL CANTÓN CHUNCHI**, fue conocida, discutida y aprobada por el por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, en las sesiones Ordinarias celebradas los días 27 de Febrero y 18 de Mayo del año dos mil quince, de conformidad con lo que dispone los Arts. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Chunchi, 19 de Mayo del 2015



Abg. Galo Quisatasi C.
SECRETARIO DEL CONCEJO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHUNCHI, Abg. Galo Quisatasi C., a los veinte días del mes de Mayo del año dos mil quince, a las 11H00, Vistos: De conformidad con el Art. 322 del COOTAD, remitase la norma aprobada al señor Alcalde para su sanción y promulgación. Cúmplase.



Abg. Galo Quisatasi C.
SECRETARIO DEL CONCEJO



ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI. Dr. Carlos Aguirre Arellano, Alcalde del Cantón, a los veinte y cinco días del mes de Mayo del año 2015, a las 09H00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del COOTAD, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y leyes de la República.- Sanciono la presente Ordenanza para que entre en vigencia conforme lo establece el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a cuyo efecto se promulgará en el Registro Oficial.

Dr. Carlos Aguirre Arellano
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL



CERTIFICADO DE SANCIÓN.- El infrascrito Secretario del Concejo Municipal, Certifica que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Carlos Aguirre Arellano, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, a los veinte y cinco días del mes de Mayo del año 2015.

Abg. Galo Quisatasi C.
SECRETARIO DEL CONCEJO

